

# La Gaceta



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 3 DE DICIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,294

### Sección A

#### Poder Ejecutivo

##### ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece clara y expresamente que "En cuanto le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Presidente de la República define los planes y programas del Gobierno, dirige las tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las instituciones autónomas de conformidad con la Ley".

#### SUMARIO

##### Sección A Decretos y Acuerdos

##### PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Números:  
043-2013 y 152-DP-2013.

A. 1-4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF), ente desconcentrado de la Presidencia de la República, fue creado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 1208-A del 17 de julio de 1990, ampliado mediante Acuerdo Ejecutivo 2010-A del 5 de noviembre de 1990, mediante Decreto Legislativo Número 127-91 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 22 de noviembre de 1991 y reformado mediante Decreto Legislativo Número 160-94 publicado en "La Gaceta",

Diario Oficial de la República de fecha 25 de diciembre de 1991 y, en el Artículo 6-A de este último Decreto Legislativo, se establece expresamente que el Director(a) Ejecutivo(a) será nombrado por el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Señora Directora Ejecutiva del PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF) MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Número 002-2010 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 27 de febrero de 2010, mediante Nota de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), solicitó un Permiso Especial por veintiún (21) días hábiles al Señor Presidente de la República, ausentándose en definitiva de sus funciones desde el tres (3) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013).

**POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 235, 245 numerales 1, 2, 5, 11, 19 y 30; y, Artículo 248 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 4 y 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder Permiso Especial por veintiún (21) días hábiles, ausentándose en definitiva de sus funciones desde el tres (3) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), a la ciudadana MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS, en su condición de Directora Ejecutiva del PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF).

**ARTÍCULO 2.-** Delegar en la ciudadana ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, quien actualmente se desempeña como Asesora del Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, inicialmente efectivo del tres (3) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), la suscripción de todo tipo de actos y contratos y, ejercer en

general la titularidad y la representación legal del PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF) pero, pudiendo ejercer esta delegación, en caso de ser necesario, hasta el 26 de enero de 2014, inclusive.

**ARTÍCULO 3.-** Transcribir el presente Acuerdo Ejecutivo, para todos los efectos legales, a las ciudadanas MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS y ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA A LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **Poder Ejecutivo**

### **ACUERDO EJECUTIVO No. 152-DP-2013**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias y, en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que en el caso relacionado al presente Acuerdo Ejecutivo se manifiesta que el Señor VICTOR HERNANDEZ TORRES, inició su relación laboral con la Procuraduría General de la República el 21 de abril del 2003 en el cargo de Guardaespaldas/ Conductor del Procurador General de la República y, cesó lamentablemente en sus funciones el 3 de Julio de 2012 por causa de muerte en un accidente de tránsito, cuando se encontraba laborando para la misma. Que la demandante, Señora MARIA GLORIA AMADOR LAGOS, actuó en nombre de sus hijos KEVIN EDUARDO, KEVIN JOEL, CARLOS DANIEL todos de apellidos HERNANDEZ AMADOR, quienes fueron declarados Herederos Ab-Intestato de su difunto padre para todos los efectos legales correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 25 de Febrero de 2013, la Señora MARIA GLORIA AMADOR LAGOS, interpuso ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán DEMANDA ORDINARIA LABORAL PARA EL PAGO DEL CIEN POR CIENTO MENSUAL (100%) DE AUXILIO DE CESANTIA A BENEFICIARIOS DEL SEÑOR VICTOR HERNANDEZ TORRES.- COSTAS.- contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA a través de la Procuradora General de la República ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO por una cuantía de Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Lempiras con Cinco Centavos (L.239, 900.05.) Siendo representantes

procesales de las partes: La Abogada FANNY PAOLA FLORES NAVARRO como representante Procesal de la parte Demandante y, la Abogada MARTHA BARAHONA como representante procesal de la parte demandada. Juicio con Orden de Ingreso No.251-2013.

**CONSIDERANDO:** La Demanda referida fue contestada en fecha 12 de abril de 2013, con las pretensiones siguientes: 1) Aceptar el pago a sus beneficiarios del derecho de Auxilio de Cesantía en un Setenta y Cinco por Ciento (75%), en observancia al Decreto 150-2008 que reforma el Artículo 120 del Código de Trabajo; 2) Que la parte demandante, Señora MARIA GLORIA AMADOR LAGOS, pague el valor de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.34,495.00) en concepto de gastos por la reparación de dos vehículos colisionados y haberse señalado responsable al Señor VICTOR HERNÁNDEZ TORRES; 3) Se autorice expresamente la deducción del Auxilio de Cesantía de la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.34,495.00) y Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00) por anticipo de gastos fúnebres entregado a la ahora demandante; y, 4) Rechazando las demás pretensiones de la demandante.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de Junio de 2013 el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán dictó Sentencia Definitiva Declarando CON LUGAR la demanda Ordinaria Laboral de Pago de Auxilio de Cesantía por el Setenta y Cinco por Ciento (75%) a sus beneficiarios, condenando al Estado de Honduras a pagar la suma de Ciento Veintitrés Mil Treinta y Dos Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos (L.123,032.43); omitiendo pronunciarse sobre las pretensiones exigidas por la Procuraduría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Sentencia de fecha 7 de Junio del 2013 fue recurrida en la Corte de Apelaciones del Trabajo, circunscribiéndose el recurso en dos aspectos: 1) Se Condene a la demandante a pagar la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.34,495.00) a la Procuraduría General de la República, en concepto de reembolso de los Gastos de Reparación de dos vehículos y autorice a hacer la deducción del Auxilio de Cesantía de la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.34,495.00) y Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00) por anticipo de gastos Fúnebres entregado a la ahora demandante; y, 2) Modificar la Sentencia de fecha 7 de Junio del año 2013, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo, con el único propósito de incluir la

autorización de las deducciones del Auxilio de Cesantía por las cantidades y conceptos ya referidos.

**CONSIDERANDO:** En fecha 22 de agosto de 2013 la Corte de Apelaciones del Trabajo dictó Sentencia de Juzgamiento confirmando la Sentencia de fecha 7 de Junio de 2013 emitida por el Juzgado Aquo, en la cual falla: I. Declarando sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Abogada Martha Barahona, actuando en su condición de Apoderada Apelante. II. CONFIRMANDO la Sentencia Definitiva de fecha siete de Junio del año dos mil trece, proferida por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán. III. SIN COSTAS: en esta instancia. Omitiendo nuevamente pronunciarse sobre los aspectos por los cuales se recurrió la sentencia referida.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República interpuso el Recurso de Casación en fecha veintinueve (29) de Agosto en la Corte de Apelaciones del Trabajo y, la Señora MARIA GLORIA AMADOR LAGOS propuso conciliar con la Procuraduría General de la República, en el sentido de reconocer el pago de los Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.34,495.00) valor total del gasto de reparación de los vehículos colisionados por el fallecido y erogado por la Procuraduría General de la República, por lo anterior la Señora MARIA GLORIA AMADOR LAGOS propone y autoriza que se haga la deducción del valor por un total de Veinticinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.25.800.00.)

**CONSIDERANDO:** Que en este caso se considera más conveniente para el Estado, aceptar la propuesta hecha por la parte demandante, de efectuar deducción por un valor de Veinticinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.25,800.00) que representa un Setenta y Cinco por Ciento (75%) del valor total de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L. 34,495.00) del gasto erogado por la Procuraduría General de la República, en concepto de reparación de dos vehículos colisionados por el fallecido ex empleado VICTOR HERNANDEZ TORRES.

**CONSIDERANDO:** Que el Oficio No. 562-D-PGR-2013 de la Procuraduría General de la República, literalmente establece: "Se es del criterio por ser más FAVORABLE a esta institución que usted dignamente rectora, solicitar el trámite de Acuerdo Ejecutivo ante la autoridad competente mediante la cual se le autorice las facultades de RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TÉRMINOS LEGALES Y TRANSIGIR, conforme la normativa de los Artículos 81 Numeral 2 y 82

Numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante la Corte Suprema de Justicia, y dar cumplimiento a las sentencias emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán." Para dar estricto cumplimiento a la sentencia y efectuar el pago que corresponde se ampliará la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 200 Procuraduría General de la República; Programa: 11 Asesoría y Representación Legal del Estado; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 Servicios de Representación Legal del Estado; Objeto de Gasto: 1600 Beneficios y Compensaciones; Fuente: 11 Tesoro Nacional.

#### POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar a la Procuraduría General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras ejerza las facultades de expresa mención, establecidas en los Artículos 81 Numeral 2 y 82 Numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en la Demanda promovida contra LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por la Señora MARIA GLORIA AMADOR LAGOS, ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, bajo el Expediente No. 251-13.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.-

#### COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA A LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

## Sección "B"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**AVISO DE LICITACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No.16-2013-SEAF-UNAH**

**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
IMPRESIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE VARIOS  
LIBROS DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HONDURAS"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles prestadoras de servicios de imprenta, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobre cerrado para que puedan participar en la **Licitación Pública Nacional No.16-SEAF-UNAH**, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE VARIOS LIBROS DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** la que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados podrán comprar los pliegos de condiciones por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.500.00)** no reembolsables, esta suma deberá pagarse en las ventanillas de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en el primer piso del edificio administrativo, los pliegos de condiciones de la licitación estarán disponibles a partir del día **VEINTIDÓS (22) de noviembre del 2013**, en el horario de lunes a viernes de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, segundo nivel del mismo edificio, la entrega se efectuará contra la presentación del comprobante de pago.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en **Salón de Usos Múltiples del Centro de Información y Servicio Estudiantil (CISE) ubicado en el primer nivel contiguo al Salón Hernán Corrales Padilla, el día VEINTICUATRO de ENERO del 2014**, la hora límite de recepción de ofertas será a las **2:00 P. M.**, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 P.M.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, con una vigencia de **Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la apertura** de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y los Oferentes o sus representantes.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de Licitaciones: Teléfono 2232-54-75, fax 2232-5562 y correo electrónico [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn).

**JULIETA CASTELLANOS  
RECTORA UNAH**

3 D. 2013.

**La EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS le ofrece los  
siguientes servicios:**

*LIBROS  
FOLLETOS  
TRIFOLIOS  
FORMAS CONTINUAS  
AFICHES  
FACTURAS  
TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
CALENDARIOS  
EMPASTES DE LIBROS  
REVISTAS.*

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2012-030831  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: RUCKFIELD SAS (SOCIÉTÉ PAR ACTIONS SIMPLIFIÉE)  
 [4.1] Domicilio: AVENUE DE FONTVERT - ZONE INDUSTRIELLE, F-84130  
 LE PONTET, FRANCIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUCKFIELD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012718  
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DAVIDOFF & CIE SA.  
 [4.1] Domicilio: 2 RUE DE RIVE 1200 GENEVE.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ART INITIATIVE (ETIQUETA)

ART INITIATIVE

- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; provisión de instalaciones culturales, de formación, de educación y de deportes, museos, instalaciones de entretenimiento; organización y dirección de eventos de entretenimiento, de formación, culturales, deportivos y de educación; organización y dirección de conferencias, convenciones, congresos, seminarios, simposios, talleres (formación), lecturas, cursos de exhibición, exhibiciones, conciertos, espectáculos, eventos deportivos, lecciones o formación para propósitos de entretenimiento, educativos, culturales, deportivos o de formación; organización de competencias (educación, formación, entretenimiento, deportes, cultura); provisión de información relacionada a entretenimiento, educación, formación, deportes, cultura, shows de entrega de premios; provisión de publicaciones electrónicas, que no sean descargables; servicios de edición y publicación; publicación de libros y textos, catálogos, folletos, guías; disseminación de materiales educativos, culturales, deportivos, didácticos o de entretenimiento.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 N., 3 y 18 D. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-017761  
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NILFISK-ADVANCE A/S  
 [4.1] Domicilio: SOGNEVEJ 25, DK-2605 BRØNDBY  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIPER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas, máquinas de limpieza, incluyendo máquinas de limpieza de pisos y aspiradoras, instalaciones centrales de limpieza al vacío, aparatos de aspiración (aspiradoras) para la eliminación de polvo, aspiradoras en seco y húmedo, aspiradoras para líquidos, deshollinadoras, separadores de polvo (partes de máquinas), aspiradoras especiales para máquinas industriales, dispositivos de vacío para máquinas de limpieza complejas (partes de máquinas), transportadores neumáticos (máquinas), aspiradoras para uso doméstico, instalaciones centrales fijas para sopladores (partes de máquinas), máquinas complejas para lavar y secar superficies, incluyendo pisos, máquinas de limpieza de alfombras, pulidoras de pisos industriales, barredoras de pisos, sopladores monofásicos y trifásicos; máquinas y aparatos de lavado y limpieza, maquinaria e instalaciones de lavado y limpieza, equipamiento de lavado para limpieza, lavadoras de agua fría y caliente y maquinaria e instalaciones de lavado y limpieza de agua fría y caliente, limpiadoras y lavadoras de alta presión, accesorios de aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes, aparatos de limpieza a vapor, secadores, barredora, lijadoras, pulidoras, bruñidores, fregadoras, aparatos de limpieza, partes y accesorios para los productos mencionados (no incluidos en otras clases), incluyendo bolsas para aspiradoras, tubos de aspiradoras, filtros para máquinas de limpieza (no incluidos en otras clases); cargadores adjuntos, barredoras de calles, cortadoras de césped (máquinas), máquinas de escardar no tóxicas, máquinas quitanieves y quitahielo, máquinas para el mantenimiento de parques y jardines, partes, accesorios, y aditamentos para los productos mencionados anteriormente (no incluidos en otras clases) tales como: segadoras y cortacéspedes rotativas, cepillos de malezas, barredoras de aspiración, rastrilladoras, cabinas para conductores, colectores de césped, unidades de aspiración de hojas, bordeadoras, trituradoras, aradoras, cortasetos, palas volcadoras, trasportadores de carga, cepillos, esparcidores de sal y arena, sopladores de nieve, palas de nieve en v, quitanieves, cepillos de nieve, cuchillas (partes de máquinas empujatierra).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

[1] Solicitud: 2013-005986.

[2] Fecha de presentación: 11/02/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK SMART CONTROL

## Hankook Smart Control

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Neumáticos para vehículos; neumáticos para bicicletas; fundas para neumáticos; cubiertas de neumáticos; neumáticos para motocicletas; parches de caucho, adhesivos para reparar cámaras de aire; cámaras de aire para bicicletas; cámaras de aire para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; redes portaequipajes para vehículos; llantas neumáticas; equipos para reparar cámaras de aire; rines para ruedas de vehículos; fundas para asientos de bicicletas; fundas para asientos de motocicletas; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquis para automóviles; clavos para neumáticos; pernos para neumáticos; neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bandas de rodadura. (cintas de rodillos); bandas de rodadura (para tractor); neumáticos sin cámaras de aire para bicicletas; neumáticos sin cámaras de aire para motocicletas; válvulas de neumáticos para vehículos; neumáticos de ruedas de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

1/ Solicitud: 26311-13

2/ Fecha de presentación: 11-07-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRING B.V. (Organizada bajo las leyes de PAÍSES BAJOS)

4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144, 2132 JX Hoofddorp, PAÍSES BAJOS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PICOPREP

## PICOPREP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

1/ Solicitud: 26307-2013

2/ Fecha de presentación: 11-07-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRING B.V. (Organizada bajo las leyes de PAÍSES BAJOS)

4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144, 2132 JX Hoofddorp, PAÍSES BAJOS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAVELLE

## BRAVELLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

1/ Solicitud: 35653-13

2/ Fecha de presentación: 02-10-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda).

4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad cumulativa de quien los usa.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.



1/ Solicitud: 32849-2013

2/ Fecha de presentación: 06-09-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIÓN HONDURAS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Barrio La Guardia, avenida New Orleans, S.O., 21 calle, tercera avenida, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Parle -G



6.2/ Reivindicaciones: Nombre y Diseño

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
Galletas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Mario Enrique Castro Ortiz

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: Epril Deycilia Hernández Palmer

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-09-2013.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

1/ Solicitud: 32848-13

2/ Fecha de presentación: 06-09-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DECORAZIONE S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Final del Anillo Periférico en Ofibodegas, frente a la colonia Lomas de La Florida, contiguo al Ministerio Público en Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Madonna

# Madonna

6.2/ Reivindicaciones: Nombre.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
Toallas sanitarias.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Mario Enrique Castro Ortiz

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: Epril Deycilia Hernández Palmer

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-09-2013.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

[1] Solicitud: 2013-032850

[2] Fecha de presentación: 06/09/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: UNION DE HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA NEW ORLEANS, S.O., 21 CALLE, TERCERA AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTES.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARLE



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:  
Galletas y dulces.**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: EPRIL DEYCILIA HERNÁNDEZ PALMER.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.

[12] Reservas: Nombre y diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013



- [1] Solicitud: 2013-028120  
 [2] Fecha de presentación: 29/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY  
 [4.1] Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITEL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Suavizante para la ropa.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029336  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HIGH FALLS LICENSING CO, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 445 ST. PAUL STREET, ROCHESTER, NEW YORK 14605.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENNY

# GENNY

- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005983  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK SMART FLEX

# Hankook Smart Flex

- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Neumáticos para vehículos, neumáticos para bicicletas, fundas para neumáticos, cubiertas de neumáticos, neumáticos para motocicletas, parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire, cámaras de aire para bicicletas, cámaras de aire para motocicletas, cámaras de aire para neumáticos, cámaras de aire para ruedas de vehículos, cámaras de aire para neumáticos de vehículos, redes portaequipajes para vehículos, llantas neumáticas, equipos para reparar cámaras de aire, rines para ruedas de vehículos, fundas para asientos de bicicletas, fundas para asientos de motocicletas, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, segmentos de freno para vehículos, amortiguadores para vehículos, portaesquis para automóviles, clavos para neumáticos, pernos para neumáticos, neumáticos para ruedas de vehículos, neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para recauchutar neumáticos, bandas de rodadura (cintas de rodillos), bandas de rodadura (para tractor), neumáticos sin cámaras de aire para bicicletas, neumáticos sin cámaras de aire para motocicletas, válvulas de neumáticos para vehículos, neumáticos de ruedas de vehículos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005984  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK SMART CITY

# Hankook Smart City

- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Neumáticos para vehículos, neumáticos para bicicletas, fundas para neumáticos, cubiertas de neumáticos, neumáticos para motocicletas, parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire, cámaras de aire para bicicletas, cámaras de aire para motocicletas, cámaras de aire para neumáticos, cámaras de aire para ruedas de vehículos, cámaras de aire para neumáticos de vehículos, redes portaequipajes para vehículos, llantas neumáticas, equipos para reparar cámaras de aire, rines para ruedas de vehículos, fundas para asientos de bicicletas, fundas para asientos de motocicletas, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, segmentos de freno para vehículos, amortiguadores para vehículos, portaesquis para automóviles, clavos para neumáticos, pernos para neumáticos, neumáticos para ruedas de vehículos, neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para recauchutar neumáticos, bandas de rodadura (cintas de rodillos), bandas de rodadura (para tractor), neumáticos sin cámaras de aire para bicicletas, neumáticos sin cámaras de aire para motocicletas, válvulas de neumáticos para vehículos, neumáticos de ruedas de vehículos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-024669  
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SALENTEIN ARGENTINA B.V.  
 [4.1] Domicilio: PUTTERSTRAATWEG 5, 3862 RA NIJKERK.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 1265778  
 [5.1] Fecha: 28/03/2013  
 [5.2] País de Origen: Oficina de P. INT. de Benelux  
 [5.3] Código País: BX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MP WINES MYNDERT Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), incluyendo vinos y vinos espumantes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026302  
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. de C.V.  
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COL. PEÑA BLANCA, SANTA FE, 01210, D.F. MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARISELA CANELITAS

**MARISELA CANELITAS**

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Galletas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026652  
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 6.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCO FRUTS KERN'S

**CHOCO FRUTS KERN'S**

- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebida de néctar de frutas con chocolate.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005987  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK SMART TOURING

**Hankook Smart Touring**

- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Neumáticos para vehículos, neumáticos para bicicletas, fundas para neumáticos, cubiertas de neumáticos, neumáticos para motocicletas, parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire, cámaras de aire para bicicletas, cámaras de aire para motocicletas, cámaras de aire para neumáticos, cámaras de aire para ruedas de vehículos, cámaras de aire para neumáticos de vehículos, redes portaequipajes para vehículos, llantas neumáticas, equipos para reparar cámaras de aire, rines para ruedas de vehículos, fundas para asientos de bicicletas, fundas para asientos de motocicletas, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, segmentos de freno para vehículos, amortiguadores para vehículos, portaesquis para automóviles, clavos para neumáticos, pernos para neumáticos, neumáticos para ruedas de vehículos, neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para recauchutar neumáticos, bandas de rodadura (cintas de rodillos), bandas de rodadura (para tractor), neumáticos sin cámaras de aire para bicicletas, neumáticos sin cámaras de aire para motocicletas, válvulas de neumáticos para vehículos, neumáticos de ruedas de vehículos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012901
- [2] Fecha de presentación: 03/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KEURIG, INCORPORATED.
- [4.1] Domicilio: 55 WALKERS BROOK DRIVE READING, MASSACHUSETTS 01867.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: K-CUP

**K-CUP**

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:  
Preparaciones para elaborar bebidas a base de fruta, smoothies de fruta para elaborar bebidas a base de fruta, concentrados, siropes o polvos usados en la preparación de gaseosas y bebidas con sabor de fruta.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-030168
- [2] Fecha de presentación: 14/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON VINAGRE CHU Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:  
Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra "vinagre", se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-030167
- [2] Fecha de presentación: 14/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON CHILE CHU Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

- Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra chile, se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. solicitud: 24235-2013
- 2/ Fecha de presentación: 26-06-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRENDENE, S.A. (Organizada bajo las leyes de Brasil)
- 4.1/ Domicilio: Av. Pimentel Gomes, 214 Bairro: Expectativa, 62040-050 Sobral - CE, Brasil.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEL & DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue:  
Calzado para mujeres, hombres y niños, específicamente sandalias, zapatos de playa, zapatillas de baño y botas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/09/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. solicitud: 35780-13
- 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
- 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JUMPMAN

**JUMPMAN**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue:  
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, mangas atléticas, ropa para uso atlético, específicamente mangas de compresión con relleno en el codo.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

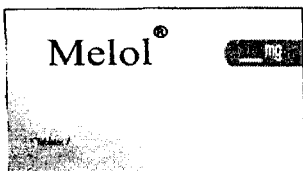
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9/10/13
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. solicitud: 37054-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MELOL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VÁSQUEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

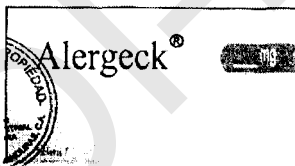
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/10/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. solicitud: 37055-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALERGECK



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VÁSQUEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

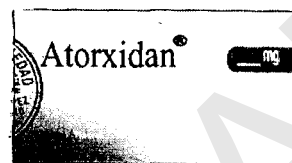
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/10/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. solicitud: 37058-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ATORXIDAN



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VÁSQUEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

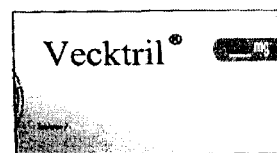
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25 /10/13
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. solicitud: 37057-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.
- 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VECKTRIL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VÁSQUEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-10-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019422  
 [2] Fecha de presentación: 01/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MONTES DE ORO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: PUNTARENAS, CIRUELAS, MIRAMAR, CONTIGUO A ARROCERA MIRAMAR, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTES DE ORO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Alimentos para animales.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2013.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra ALIMENTOS BALANCIADOS PARA ANIMALES.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 27684-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BDS ASESORES JURIDICOS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San José, Torre Luz, costado este de Ferretería EPA en Colima de Tibás.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE DE ESE ASESORES Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los Colores Pantone 282 y Negro 50% y en Full Color C 100%, M68% y 0% K54%, estilo, tamaño y en letras mayúsculas o minúsculas.  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios jurídicos y asesoría jurídica laboral especializada.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/08/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- [1] Solicitud: 2012-030523  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: S. M. JALEEL & COMPANY, LTD.  
 [4.1] Domicilio: OTAHEITE INDUSTRIAL ESTATE, SOUTH OROPOUCHE, Trinidad Tobago  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: TRINIDAD TOBAGO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARIBBEAN COOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:

Jugos de frutas, tragos con sabor a frutas, bebidas con sabor a frutas, bebidas no alcohólicas, preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas.  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 31694-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.M. JALEEL & COMPANY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Otaheite Industrial Estate, South Oropouche, Trinidad & Tobago W.I.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Trinidad y Tabago  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIT-AMIGOS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparación que consiste en mezclas de vitaminas para su uso en la preparación de jugos de frutas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 31693-13  
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.M. JALEEL & COMPANY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Otaheite Industrial Estate, South Oropouche, Trinidad & Tobago W.I.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Trinidad y Tabago  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIT-AMIGOS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebida de jugo de frutas sin alcohol enriquecido con vitamina (no predominan las vitaminas).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-012717  
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: DAVIDOFF & CIE, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 2 RUE DE RIVE 1200 GENEVE  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ART INITIATIVE (ETIQUETA)

**ART INITIATIVE**

- [7] Clase Internacional: 36

- [8] Protege y distingue:

Patrocinio en la naturaleza de apoyo financiero, patrocinio en el área de cultura, deportes, ciencia, educación, entretenimiento, investigación, asistencia de desarrollo y entretenimiento.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-010941

- [2] Fecha de presentación: 13/03/2013

- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A.

- [4.1] Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Altia Business Park.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALTIA BUSINESS PARK

**ALTIA Business Park**

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Parque tecnológico y de negocios, ciudad inteligente, dedicada a ser sede de las principales industrias de IT y de servicios, como lo son call centers, BPO'S y ITO'S y oficinas corporativas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2012-016923

- [2] Fecha de presentación: 17/05/2012

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: SOCIEDAD ANONIMA DAMM

- [4.1] Domicilio: Rosello, 515, 08025 BARCELONA, España

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTRELLA DAMM

**ESTRELLA DAMM**

- [7] Clase Internacional: 32

- [8] Protege y distingue:

Cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 35772-13

- 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)

- 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 14

- 8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, relojes y cronógrafos, instrumentos de relojería, joyería, pin, de solapa, llaveros y portallaves.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9/10/13

- 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 26305-2013

- 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: FERRING B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)

- 4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144,2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: X-PREP

**X-PREP**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos) materias para empastar los dientes y para moldes, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/13

- 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029322  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HIGH FALLS LICENSING CO, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 445 ST. PAUL STREET, ROCHESTER, NEW YORK 14605  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 12 HORSE ALE

## 12 HORSE ALE

- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas, cerveza de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte y cerveza negra.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en el conjunto solicitado.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-004108  
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BABOLAT VS  
 [4.1] Domicilio: 93 RUE ANDRE BOLLIER, 69007 LYON, FRANCIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BABOLAT

## BABOLAT

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa, ropa interior, ropa deportiva, específicamente para tenis, squash, badminton, calzado, sandalias, hilos dentales (ropa interior), sombrerería, vinchas deportivas (ropa), muñequera (ropa).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021509  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC.  
 [4.1] Domicilio: 100 DEFOREST AVENUE, EAST HANOVER, NEW JERSEY 07936.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Álvaro Guillermo Aguilar Frenzel

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 33381-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fé. 01210, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: MX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO VITAL

## BIMBO VITAL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, especialmente panes y barras.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

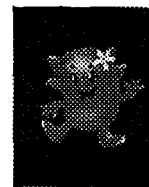
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 34425-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cerveza, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34209-13  
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISCOVERY EXPEDITION

## DISCOVERY EXPEDITION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 33919-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: MX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO PITAPOCKET y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de panadería, especialmente pan árabe o pan de pita.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2013  
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 33915-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de PANAMÁ)  
 4.1/ Domicilio: Centro Comercial Bal Harbour, Oficina M-cuarenta y dos, Via Italia, Punta Paitilla, Panamá PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: PA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTECTO FULL COVER

## PROTECTO FULL COVER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solo sobre las denominaciones "FULL COVER".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35423-13  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GASEOSAS POSADA TOBON, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: Calle 52 No. 47-42, Medellín, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPIKOLA

## TROPIKOLA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35654-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, ropa para uso atlético, específicamente camisas de compresión, pantalones cortos de compresión, leggings de compresión, jerseys de compresión y chalecos de compresión, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softballe, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

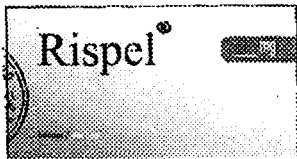
11/ Fecha de emisión: 10/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013



- 1/ No. Solicitud: 37056-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RISPEL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

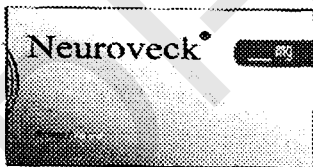
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 37059-2013  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUROVECK



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

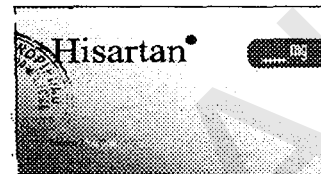
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 37061-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORP.  
 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HISARTAN



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-024259  
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: 7170 N.W. 50th Street Miami Florida 33166  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUVECK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Medicamento.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029363  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: HONDUGAS, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HONDUGAS

## HONDUGAS

- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Aire comprimido medicinal acetileno y oxígeno.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: Se entiende que el aire comprimido medicinal es suministrado a través de bombas de aire comprimido, así como también las bombas de aireación y aparatos depuradores de acetileno y oxígeno, que están incluidos en la Clase Internacional siete (CL 07).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-030792  
 [2] Fecha de presentación: 21/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: EDITORIAL HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL / LA MODA CULTURA SOCIEDAD

## EL/LA

MODA-CULTURA-SOCIEDAD

- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería y uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad sobre las denominaciones moda, cultura, sociedad. Se reivindican los colores morado y gris tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029811  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2013  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: FABRICA DE EMBUTIDOS EL MARRANITO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLANTIDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FÁBRICA DE EMBUTIDOS EL MARRANITO

## FABRICA DE EMBUTIDOS EL MARRANITO.

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La fabricación de embutidos de carne; la importación y exportación de los mismos y de la materia prima para su fabricación; la distribución de tales productos; su compraventa al por mayor y al detalle.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No se reivindica FABRICA DE EMBUTIDOS, para este género, por ser de uso común.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- [1] Solicitud: 2012-040530  
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2012  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVERSIONES CANALES GARCÍA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SABOR DE NUESTRA TIERRA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se usará con el registro 19041, T 89, folio 121 (clase 43). Se protegen los colores AZUL, BLANCO Y VERDE OSCURO; según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N., y 3 D. 2013

- 1/ Solicitud: 32493-13  
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: FUNDIDORA DEL NORTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYA 6

## MAYA 6

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-026659  
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SEALED AIR CORPORATION (US).  
 [4.1] Domicilio: 200 RIVERFRONT BOULEVARD, ELMWOOD PARK, NEW JERSEY 07407.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

## SEALED AIR RE-IMAGINE

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Químicos líquidos usados para elaborar espumas de uretano que se utilizará para embalaje protector, sustancias químicas para procesos industriales o de fabricación, específicamente detergentes para procesos industriales o de fabricación, desengrasantes para industria, compuestos para ablandar el agua, agentes quelantes, removedores de ácido, removedores de sarro, composiciones abrillantadoras, agentes antiespumantes, líquidos refrigerantes, aditivos para líquidos refrigerantes, aditivos usados en el tratamiento de agua, tratamiento del agua de refrigeración, inhibidores de sarro y corrosión, tratamiento de agua de calderas, acondicionadores de lodo, agentes eliminadores y dispersantes del oxígeno.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2010-018979  
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GEORGIA-PACIFIC CONSUMER PRODUCTS LP.  
 [4.1] Domicilio: 133 PEACHTREE STREET NE, ATLANTA, GEORGIA 30303, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMPACT

## COMPACT

- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases, particularmente, dispensadores.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2011-021700  
 [2] Fecha de presentación: 30/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GRENDENE, S.A. (SOCIEDAD BRASILEÑA).  
 [4.1] Domicilio: AV. PIMENTEL GOMES, 214 BAIRRO, EXPECTATIVA 62040-050 SOBRAL-CE, Brasil.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MELISSA (Escrita en forma Estilizada)



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Calzados de mujeres y niños, tales como sandalias, zapatos de playa, zapatillas de baño, y botas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2012-030830  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: RUCKFIELD SAS (Société par actions simplifiée).  
 [4.1] Domicilio: AVENUE DE FONTVERT - ZONE INDUSTRIELLE, F-84130 LE PONTET.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUCKFIELD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005985  
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE, CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK SMART WORK

## Hankook Smart Work

- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Neumáticos para vehículos; neumáticos para bicicletas, fundas para neumáticos; cubiertas de neumáticos; neumáticos para motocicletas; parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; cámaras de aire para bicicletas, cámaras de aire para motocicletas, cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para ruedas de vehículos, cámaras de aire para neumáticos de vehículos; redes portaequipajes para vehículos; llantas neumáticas; equipos para reparar cámaras de aire; rines para ruedas de vehículos; fundas para asientos de bicicletas; fundas para asientos de motocicletas; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquis para automóviles; clavos para neumáticos; pernos para neumáticos; neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos, sólidos, para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bandas de rodadura (cintas de rodillos); bandas de rodadura (para tractor); neumáticos sin cámaras de aire para bicicletas, neumáticos sin cámaras de aire para motocicletas; válvulas de neumáticos para vehículos; neumáticos de ruedas de vehículos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 26308-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRING, B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)  
 4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144, 2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EUFLEXXA

## EUFLEXXA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Pagina Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 35771-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL, LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad acumulativa de quien los usa.  
 8.1/ Pagina Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

[1] Solicitud: 2013-023764  
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: H.J. HEINZ COMPANY.  
 [4.1] Domicilio: ONE PPG PLACE, SUITE 3100, PITTSBURG, PENNSYLVANIA 15222, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PENNSYLVANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRO-DEFENDIS

## PRO-DEFENDIS

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Alimentos para bebé.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34575-13  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAYGING

## DAYGING

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos y productos para el cuidado de la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03/10/13  
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34423-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía en Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, Zona, 18, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cerveza, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02/10/13  
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35655-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITUL**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL, LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, específicamente arreglar, organizar y dirigir una variedad de actividades atléticas y deportivas, eventos, competiciones y torneos; fomentar y desarrollar talentos deportivos por medio de la organización y conducción de programas y actividades atléticas; fomentar a los jóvenes y aficionados deportes y educación física organizando y dirigiendo programas y actividades atléticas y deportivas para jóvenes y aficionados; organización, dirección y conducción de participación en programas culturales y comunitarias; provisión de entrenamiento en las áreas de deportes y entrenamiento físico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10/10/13  
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35525-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL, LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda).  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE

## NIKE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina; servicios de tiendas minoristas en el área de prendas de vestir, calzado, artículos para la cabeza, bolsos, artículos deportivos y accesorios, lentes, relojes, programas para el estado físico, y sensores y dispositivos electrónicos para monitorear incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros; y servicios de pedidos minoristas en línea a través de medios de una red global de computadora que ofrece prendas de vestir, calzado, artículos para la cabeza, bolsos, artículos deportivos y accesorios, lentes, relojes, programas para el estado físico, y sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04/10/13  
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/No. Solicitud: 31890-2013

2/ Fecha de presentación: 29-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: RESEARCH &amp; DEVELOPMENT MARKETING, INC.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País

5.3/ Código País: 00

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOROGEL ZIXX SUPERADO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2013

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

1/No. Solicitud: 31891-2013

2/ Fecha de presentación: 29-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: RESEARCH &amp; DEVELOPMENT MARKETING, INC.

4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el País

5.3/ Código País: 00

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOROGEL ZIXX SUPERADO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/9/13

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

[1] Solicitud: 2013-020939

[2] Fecha de presentación: 29/05/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: EPROCAFES DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WITZ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N. 3 y 18 D. 2013

- 1/ Solicitud: 26572-13  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Grupo H2O, CELESTE, S. DE R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: La Morita, carretera va Tegucigalpa, 300 Mts., desvío a Momentos Autohotel.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORITA WATER y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Agua purificada.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Kenya Regina Mencías Alvarez.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/7/13  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1. 18 N. y 3 D. 2013

- 1/ Solicitud: 36777-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOLUCIONES ALIMENTICIAS, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: KILOMETRO 17.1 CARRETERA AL SUR, FRENTE A ANTIGUAS  
 INSTALACIONES DE DERIMASA, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDAMAS



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: AURORA ZAVALA ACOSTA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2013.

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de noviembre de 2012, interpuso demanda ante esta Judicatura en materia de personal con orden de ingreso número 441-12, la señora LETICIA SÁNCHEZ YUSDY, en quien confirió poder al Abogado JOSÉ ARMANDO ESPINAL, contra el Ministerio Público, demanda en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo particular. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida el pleno restablecimiento de mis derechos. Que se ordene a través de sentencia definitiva el pago de mis prestaciones laborales y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder. Se impugna el acuerdo de cancelación emitido por el Ministerio Público número 236-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012 y notificado en fecha 02 de noviembre de 2012.

**LIC. TANNIA R. CASTILLO SIERRA**  
 SECRETARIA, POR LEY

3 D. 2013

## LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las  
 publicaciones, en todos los casos la misma  
 es fiel con el original que recibimos para  
 el propósito.



**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas  
Protegidas y Vida Silvestre**



**RESOLUCIÓN No. DE-PMCH-002-2013**

**PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LOS  
RECURSO NATURALES DE LA SUBCUENCA DEL  
RIO DEL HOMBRE**

Vista para resolver la documentación del expediente Registro **No. PMCH-ORFM-001-2013**, de la solicitud del **PLAN ORDENACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES** de la **ZONA FORESTAL PROTEGIDA: SUBCUENCA RIO DEL HOMBRE, CON ACUERDO DE DECLARATORIA 01 DEL AÑO 1973** y ubicada en los municipios del **Distrito Central, Lepaterique y Cedros en Francisco Morazán y Villa de San Antonio, Lamaní departamento de Comayagua**.

El Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que le confiere la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su artículo 18 numeral 6 dice: "Aprobar o denegar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente ley, basándose en el Dictamen Técnico del **departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente DCHA-048-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013**, y en aplicación de la Ley Forestal vigente.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Plan de Manejo del expediente **Reg. PMCH-ORFFM-001-2013** de la Zona Forestal protegida la **SUBCUENCA HIDROGRAFICA RIO DEL HOMBRE**, con una superficie de **34,225.63 Has.** su manejo se regirá conforme a los artículos **No. 120, 121, 122 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007)**. Los beneficiarios tendrán el compromiso legal de mantener el área bajo protección y manejo de los recursos naturales de forma permanente bajo el enfoque de manejo de cuenca.
2. Las actividades del Plan de Ordenación y Manejo de cuencas en las zonas de recarga hídricas, franjas de protección y zonas boscosas son exclusivamente para actividades de protección y conservación forestal, con el fin de contribuir, al mantenimiento del régimen hidrológico que tengan por objeto la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados.
3. Se permitirá el aprovechamiento de los Recursos Naturales de acuerdo a las restricciones de uso establecidas para las Zonas y Subzonas creadas para el mejor manejo del área de la Subcuenca, previa

autorización del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y con el respectivo dictamen técnico de la Dirección de la Oficina Regional, correspondiente.

4. Es responsabilidad compartida entre los beneficiarios y demás actores del área, la solución de situaciones que se susciten respecto a la protección y usos de los recursos en su relación con los demás condueños y cuanto concierne al cumplimiento de las normas jurídicas del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y demás leyes y reglamentos que rigen en cuanto a los terrenos en comunidad.
5. Es responsabilidad del solicitante la correcta ubicación, delimitación y demarcación del área de la microcuenca y la presentación y validez jurídica de los instrumentos públicos en que se basa para la solicitud de aprobación del plan de manejo; y que si en virtud de las investigaciones técnicas y jurídicas que realice el ICF, el área resulta ser de naturaleza privada u otro que posea implicaciones legales en contra del ICF, total o parcialmente u otro hecho anómalo, será responsabilidad legal del solicitante, atender cualquier reclamo legal derivado del uso territorial del área, según el caso, daños, perjuicios y costos resultantes, sin excluir las demás responsabilidades legales que se derivan de los hechos.
6. En cuanto a los actores beneficiarios del área a manejar (Comunidades, Municipalidades, SANAA), se presumirá su aceptación de las responsabilidades descritas en el convenio de comanejo, a suscribir posteriormente con el ICF (siempre y cuando sea factible), por el solo hecho de participar en la implementación del plan de manejo respectivo.
7. Instruir a la Dirección de las **Regiones Forestales de Francisco Morazán y Comayagua**, que supervise y acompañe las actividades forestales en la implementación y/o ejecución del plan de manejo.
8. Informar al departamento de Auditoría Técnica/Ambiental y al departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre acerca de la resolución tomada.

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los 18 días del mes de noviembre del 2012.

**Ing. José Trinidad Suazo Bulnes**  
**Ministro Director**

**Abog. Martha Guadalupe Teruel**  
**Secretaria General**

3 D. 2013